

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	Sub Gerencia de Agua Potable y Energía eléctrica- División de Energía Eléctrica.
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	Realizar la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Servicio para el reemplazo de medidores de energía eléctrica correspondiente al primer semestre 2025, según el procedimiento 227-2023 OS/CD.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca cumplir con lo establecido en el procedimiento Osinergmin N° 227 -2013 OS/CD, el cual vela en favor del usuario público de electricidad para que su consumo de energía eléctrica se refleje de forma precisa y óptima en los sistemas de medición, evitando facturaciones erradas que perjudiquen al usuario.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia en cambio de medidores de energía eléctrica y procesamiento de información de acuerdo a los formatos establecidos en el procedimiento 227-2013 OS/CD, con el objeto de cumplir con la evaluación y procesos señalados en dicho procedimiento y que son exigidos por el ente Fiscalizador OSINERGMIN.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Reemplazo de medidores con antigüedad mayor a 10 años. * Incluye procesamiento y reporte al Osinergmin.	580

3.2 Actividades

Comprende lo siguiente:

A.- El procedimiento inicia con la entrega del padrón de suministros de los medidores a reemplazar, por parte de la oficina comercial del PECH.

B.- Notificación previa a los suministros a intervenir:

- La contratista elaborará y realizará el reparto de la carta de notificación (*) a los clientes, con la finalidad de obtener la firma del cliente, en señal de recepción.

(*) El modelo de la carta de notificación y la relación de clientes serán proporcionados por el PECH .

- El Contratista está obligado a notificar a los clientes dentro del plazo de 48 horas de entregadas las cartas por la oficina comercial del PECH, así como entregar los cargos de recepción dentro de las 24 horas de notificado al cliente.

- El contratista al final del trabajo debe entregar la notificación, el acta de remplazo del medidor y la ficha de aferición por suministro, debidamente engrampado.

- El contratista en un plazo de 24 horas debe ir actualizando los suministros de los medidores remplazados a la base de la unidad comercial del PECH.

* El total de cartas de notificación serán suministradas a todo costo por la CONTRATISTA .

C.- Los Reemplazos de medidor se realizarán de acuerdo con lo establecido en el procedimiento 227 – 2013 – OS/CD .

D.- Elaboración informe de resultados del reemplazo de medidores.

La contratista procederá a digitalizar y reportar al portal web del procedimiento 227-OS/CD la información de todos los reemplazos, cumpliendo con los reportes semanales (días jueves y viernes), así como de los reportes mensuales, según formato de los anexos del Procedimiento 227-2013 OS/CD, según el siguiente detalle:

Anexo 5.2 “Resultado de Reemplazo de medidores”

Anexo 2 “Lote de medidores Programados y Alternativos Propuestos”

Anexo 3 “Lote semanal de Medidores Programados y Alternativos”

Anexo 4.2 “Reportes semanales de los reemplazos de medidores”

Una vez terminada la información, la “CONTRATISTA”, procederá a cargar, en los formatos de envío masivo que corresponda, la información en el portal extranet del Osinergmin-Procedimiento 227-2013-OS/CD, en caso de haber inconsistencias en la información técnica u otros, deberá levantarlas hasta que se puedan cargar exitosamente los archivos al portal Osinergmin.

* El contratista es responsable de levantar las observaciones en Campo.

PLAN DE TRABAJO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDADES			
			CHAO	TANGUACHE	HUANROC	TOTAL
Calidad del Servicio Comercial de la 227-2013-so/cd						
1	CT-001 ^a	Notificación a clientes por el remplazo de medidores de la 227	400	100	80	580
2	CT-001B	Remplazo de medidores por la 227-2013-so/cd	400	100	80	580
Anexo I - 227-2013-so/cd de la NTCSE						
3	BM-001A	Validación del Anexo N°1, consiste en la revisión de la base de datos de 9152 suministro de la concesión del PECH, el mismo que es reportado semestralmente a Osinergmin, incluye actualizaciones enlace con el suministro anterior.				1

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM.
- Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3°.
- Ley N° 27631 que modifica el artículo 3° c) de la Ley N° 27332.
- Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5°.

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Personal clave

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios
Ingeniero Electricista, Mecánico-Electricista.
- ✓ Curso y/o Capacitación
Capacitación en instalaciones eléctricas.
- ✓ Experiencia del personal clave:
Experiencia general: 01 año en actividades del sector eléctrico
Experiencia específica: 01 año en actividades comerciales del sector eléctrico.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio será prestado en la zona de concesión eléctrica del PECH localidad de Viru, Chao, Tanguche, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

6.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son uno (01), presentando un informe técnico el cual deberá contener el sustento de la ejecución de las actividades detalladas en el numeral 03 del presente documento

Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 45 días de notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

10. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica- División de Energía, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usaria
- Informe de acuerdo con lo establecido en el primer entregable.
- Comprobante de pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en

el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

Otras penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.15 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
2	Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.	(0.04 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

24. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 21 de mayo del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria